



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00031 00**

Previo a reconocer personería para actuar representación de la demandante al estudiante de derecho FABIAN HERNANDO GIL GARCIA, se requiere la sustitución al poder efectuada por el también estudiante JULIAN ANDRES CANO RIVERA, debidamente firmada; así como la carta de idoneidad expedida por el consultorio jurídico al que se encuentra adscrito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfd6815afed05ab2e7c50579ba9a7c07c6b84c9d4d51206cf644a0bb95c5291**

Documento generado en 01/03/2023 03:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>